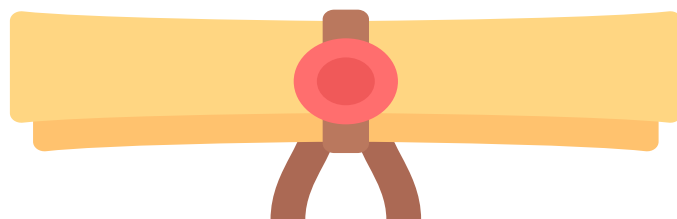


CÓDIGO ÉTICO



FUNDACIÓN
Intras



Qué es FUNDACIÓN **Intras**

Fundación INTRAS es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1994, acompaña a personas con problemas de salud mental en la recuperación de sus proyectos de vida.

Ofrecemos servicios profesionales para atender las necesidades de las personas: alojamiento, formación, empleo, asistencia personal, ocio y tiempo libre, apoyo mutuo, investigación, psicología y rehabilitación psicosocial...

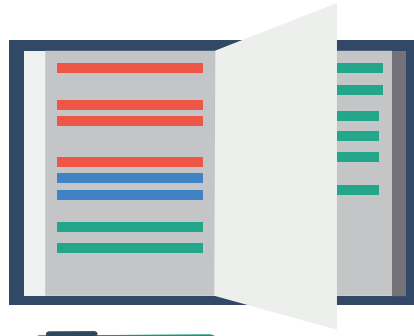
Contamos con centros en 6 provincias de Castilla y León (Valladolid, Zamora, Salamanca, Burgos, Palencia y Ávila) y Madrid, además de trabajar en red con entidades de toda Europa a través del desarrollo de proyectos.

Su **MISIÓN** es *“Trabajar por la salud mental, acompañando a las personas en la recuperación de sus proyectos de vida.”*

F. INTRAS definió en 2016 su VISIÓN como la de “Una sociedad que incluya la diversidad, en la que las personas puedan participar”

F. INTRAS lleva a cabo sus actividades bajo esta misión y visión y en coherencia con los valores que se incluyen más adelante, respetando la legislación y los reglamentos vigentes.





¿Qué es un CÓDIGO ÉTICO?

El Código Ético de F. INTRAS es un conjunto de directrices y orientaciones clave para trabajar bajo principios de eticidad.

“Hacer lo correcto” no siempre es obvio y por ello el principal propósito de este Código Ético, es poner en conocimiento de las personas (trabajadores, usuarios y clientes...) los valores y principios bajo los que F. INTRAS trabaja en todos los ámbitos de su actividad. Además, el Código Ético representa el compromiso de F. INTRAS con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden.

El Código Ético hace referencia a políticas y a otros documentos adicionales para ofrecer un acceso fácil a una orientación de mayor desarrollo o profundidad en las diferentes áreas.

Pretende ser guía para todos los trabajadores, directivos, patronato y otros grupos de interés, desprendiéndose la actuación ética en el desarrollo de sus actividades diarias, más allá del cumplimiento jurídico.

FUNDACIÓN
Intras

ALCANCE: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Código Ético es de aplicación a y para todas las personas integrantes de la Fundación Intras, incluyendo el Patronato, los órganos de gobierno y gestión, directivos, y la totalidad del personal, así como voluntarios, becarios y demás personal colaborador.

Además, el ámbito de aplicación del código ético se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los grupos de interés como son los usuarios, familiares, proveedores, clientes, y demás entidades con las que se relacione la Fundación en la gestión de sus actividades.

El Código Ético se aplicará a todas las actividades que la Fundación desarrolle en cualquier ámbito geográfico.

La FUNDACIÓN INTRAS reconoce como propios los siguientes **PRINCIPIOS ÉTICOS** vertebradores de la estructura y organización de la Fundación:



1. Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son inherentes, así como a los principios universales que se expresan en las Convenciones de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las Convenciones de la OIT, los Códigos Europeos de Conducta para la Integridad en la Investigación 1 , las Declaraciones sobre el Medio Ambiente, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.



2. Respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad, lo que implica, que en las relaciones personales y profesionales no tengan cabida ningún tipo de actitudes que puedan ser consideradas como discriminatorias ya sea por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico; y especialmente observancia expresa del principio de inclusión, como enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento.



3. Compromiso con la legalidad vigente. Representa la voluntad de cumplir con la normativa de aplicación conforme se recoge en el **Anexo I “Cumplimiento Normativo”** a este documento.

La **FUNDACIÓN INTRAS** reconoce como **VALORES** que deben regular los comportamientos de todas las personas que intervengan en las actividades de la Fundación:

1. Compromiso: las personas deben estar involucradas con el proyecto de la Fundación y con la sociedad, actuando con responsabilidad, buena fe, y conforme a nuestra convicción:

- A Trabajar para comprender lo que hacemos y aquéllos/as para quien lo hacemos, proponiendo lo mejor para ellos/as y defendiendo la dignidad en el trato.
- B Responder a los actos propios y asumir consecuencias, de buena fe.
- C Respetar y tener lealtad hacia el grupo Intras y el colectivo de personas que lo forman.
- D Trabajar por el futuro de la entidad.
- E Ser solidarios/as con el sufrimiento ajeno, altruistas, generosos/as...
- F Cuidar de manera rigurosa la información personal y privada con la que se trabaja, defendiendo el derecho a la confidencialidad y protección de datos como un derecho fundamental, respetando los principios de Información, Consentimiento, Finalidad, Calidad del dato, Seguridad y Control independiente.
- G Promover intercambios de información oportunos, veraces y transparentes.
- H Implicarse enérgicamente y participar de manera colaborativa en el proyecto organizativo.
- I Fomentar el sentido de pertenencia y la participación de los demás.
- J Trabajar en equipo respetando la autonomía de los colaboradores e impulsar ese trabajo en equipo.

2. Mejora continua: debe buscarse la satisfacción de los clientes, de la sociedad y de los propios trabajadores:

- A Aplicando un criterio de profesionalidad en la gestión asistencial como vía para alcanzar la excelencia y como elemento diferenciador respecto de otros colectivos dedicados a los mismos fines.
- B Reflexionando e incorporando nuevos conocimientos a nuestro trabajo.
- C Apoyando la “experimentación”, aprender de los errores, fomentar el aprendizaje.
- D Usando el ciclo de búsqueda y solución de problemas.

3. Innovación: debemos generar nuevos conocimientos que aporten soluciones:

Se refiere tanto al uso del conocimiento y a la creatividad o solución creativa de los problemas (bien sean sociales, tecnológicos o de otro tipo) como al concepto más técnico de innovación que caracteriza parte de la actividad de la Fundación.

4. Igualdad de oportunidades: promovemos que las personas tengan oportunidades de acceder y participar en condiciones de igualdad.

- A Tratar a los demás (colaboradores, superiores, compañeros y clientes) como nos gustaría que nos trataran a nosotros, de forma digna y reconocer el trabajo bien hecho.
- B Respetar la libre elección del proyecto de vida de cada persona.
- C No permitir cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación o abuso, promoviendo la Igualdad de Género.

5. Sostenibilidad: Estamos comprometidos con la justicia social, el respeto medioambiental, el equilibrio económico, y la gestión eficaz y eficiente de los recursos.

- A Apoyar actividades culturales, medioambientales y sociales.
- B Responsabilizarse del uso de la información, equipos, dinero y recursos materiales e infraestructuras a los que se tenga acceso con motivo de su relación laboral con INTRAS.
- C Criterios de selección y valoración de Proveedores.
- D Corrección, profesionalidad e imparcialidad en el trato con organismos públicos.

6. Cercanía: trabajar en el entorno de la persona desarrollando relaciones de confianza:

- A Acercamiento respetuoso y honesto a los grupos de interés.
- B Cercanía al territorio.
- C Empatía.

7. Adaptación: Buscar dar respuestas ajustadas a los ritmos de cada situación, con eficacia y flexibilidad.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de F. INTRAS es aplicable a todas las personas independientemente de sus puestos o situación geográfica.

La respuesta correcta ante una situación determinada no siempre es la más obvia, por ello se anima a todas las personas a resolver sus dudas o incidencias a través de los cauces habituales (su jefe de departamento, consejo de dirección, reuniones de equipo, etc.) sirviéndose de este Código Ético y documentos vinculados (ver Anexo II) como guías de actuación, y también a aportar la experiencia que se genere en la resolución de posibles conflictos a la cultura ética de INTRAS.



COMITÉ ÉTICO

En todo caso, cualquier duda o incidencia que no pueda ser resuelta a través de esos canales habituales se dirigirá, a través del correo electrónico canaletico@intras.es, al Comité Ético que se creará para ese propósito.

Las consultas o comunicaciones se estudiarán con rapidez y de forma exhaustiva, según la legislación y las políticas de **F. INTRAS**.

F. INTRAS se compromete a garantizar la confidencialidad (a excepción de denuncias falsas, abusivas o maliciosas). Si cualquier persona entiende que tras haber realizado una consulta o comunicación de incumplimiento de buena fe es objeto de represalias deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Comité Ético.

Para velar por el efectivo cumplimiento, aplicación y desarrollo del Código Ético, el Patronato de la Fundación Intras nombrará un Comité Ético que se revisará cada dos años, integrado por cinco personas, que con independencia y autonomía tendrá las siguientes funciones:

- Gestionar el canal ético garantizando la confidencialidad y ausencia de represalias.
- Responder a las consultas que se reciban.
- Estudiar las posibles situaciones proponiendo a los órganos directivos y/o al Patronato las medidas a tomar.
- Informar y formar a todas las personas implicadas en todo lo relativo al Código Ético.
- Promover/impulsar su actualización de forma periódica.
- Impulsar una cultura ética, profundizando en su aplicación y generando debates tanto externos como internos encaminados al avance y desarrollo de la eticidad de la Fundación.
- Atender las denuncias en materia de acoso sexual y por razón de sexo
- Asumir las funciones de Responsable del Sistema Interno de Información (SISINFOR)

ANEXO I

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Compromiso con la legalidad vigente señalado en el principio ético nº3 del Código Ético representa la voluntad de cumplir esa legalidad y hacerlo de una determinada manera:



- A Garantizando un entorno libre de riesgos contra la salud en sus instalaciones.
- B Respetando la normativa laboral que regula los derechos de los trabajadores, la libertad sindical, derecho de huelga, ofertas de trabajo no engañosas, condiciones laborales no abusivas, prevención del acoso laboral, prevención de la explotación de menores, y respeto a los derechos de los trabajadores extranjeros.
- C Garantizando la confidencialidad en el tratamiento de la información, evitando que los datos personales sean tratados sin consentimiento de la persona.
- D Siendo respetuosos con el medio ambiente, cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales relacionadas con nuestras actividades así como procediendo adecuadamente con el tratamiento y eliminación de residuos peligrosos y contaminantes.
- E Actuando en el mercado bajo los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, rechazando cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítimo frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.
- F Reconociendo que la relación de la Fundación con el sector público y el sector privado está basada en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos que se base en un acto ilícito.
- G Protegiendo la integridad de su sistema contable y financiero, así como la de sus recursos, transacciones, cobros y pagos, identificando a los actores de las mismas y estableciendo las medidas exigidas para la prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, y la financiación de partidos políticos.
- H Sustentando su gestión económica sobre el principio de transparencia, rindiendo cuentas como ejercicio deresponsabilidad y exigencia ética, tanto en su vertiente económico contable como en la de la gestión de los recursos con eficacia y eficiencia.
- I Contribuyendo al crecimiento del país, mediante el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- J Evitando comportamientos contrarios a la ley o a nuestros valores éticos, mediante el uso de las tecnologías de la información.
- K Protegiendo la propiedad intelectual e industrial mediante el cumplimiento de la normativa aplicable.

- L Respetando la ley y del orden urbanístico, de tal forma que no se actuará sin haber obtenido la debida autorización administrativa previa por parte de los organismos competentes.
- M Adquiriendo un Compromiso con la Gestión de Personas, reflejado en la Política de Recursos Humanos.
- N Incorporando el cumplimiento de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y asumiendo la responsabilidad del Sistema Interno de Información (SISINFOR) a través de la gestión del canal interno de información.

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS



Este Código Ético inspira y se complementa con una serie de Políticas, Pautas, Manuales ...como son:

- Acuerdo de conciliación de la vida laboral y personal
- Manual de acogida
- Manual de estilo/de comunicación
- Transparencia / Lealtad
- Manifiestos asistenciales
- Procedimiento de actuación en caso de crisis (comunicación asistencial).
- Política SISINFOR
- Procedimiento SISINFOR
- Condiciones_uso_canal_SISINFOR

FUNDACIÓN
Intras
www.intras.es